

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS EPI PARA
LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U.
(MEDIO PROPIO)**

**E.M.T. – VALÈNCIA
29 de noviembre de 2018**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO)

3) OBJETO

4) PLAZO DE DURACIÓN

5) REQUISITOS TÉCNICOS

6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3) TRAMITACIÓN

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN

6) FORMA DE PRESENTACIÓN

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES PARTICULARES.

PRIMERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SEGUNDA.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

TERCERA.- PENALIZACIONES

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

SÉPTIMA.- GASTOS

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NOVENA.- PENALIZACIONES

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN

DECIMOPRIMERA.- COMUNICACIONES

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOTERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO I.- MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

ANEXO III.-OFERTA ECONÓMICA

ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U.(MEDIO PROPIO) (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÀREA DE CONTRACTACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado, de suministros.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO): **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (99.516,68 €) IVA NO INCLUIDO.**

El presupuesto de licitación se ha obtenido en función de los precios actuales de las prendas y piezas objeto del contrato y de la previsión del número de las mismas requeridas por la empresa durante la vigencia del contrato, teniendo en consideración la dotación inicial a todo el personal, la reposición prevista de todas las prendas, y la dotación para nuevos ingresos.

3) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación del suministro de prendas Equipos de Protección Individual a determinados colectivos de trabajadores/as de EMT, y que comprende:

- a) El servicio de los pedidos para el personal actualmente en activo de EMT.
- b) El servicio de los pedidos para las nuevas incorporaciones a lo largo de la duración del contrato.
- c) La reposición según las necesidades que se vayan suscitando durante la duración del contrato.

Se trata de ROPA DE ALTA VISIBILIDAD de conformidad con la normativa de SEGURIDAD y de PROTECCIÓN TÉRMICA en determinados puestos del Área Técnica.

* PUESTOS QUE REQUIEREN PRENDAS OBJETO DEL CONTRATO:

- Encargado/a de Taller
- Jefe/a de Equipo de Taller
- Especialista de Técnica

- Oficial/a de Técnica
- Auxiliar de Técnica
- Jefe/a de Equipo de la Guardia
- Conductor/a Remolcador/a
- Conductor/a de Maniobras
- Especialista de Técnica Guardia
- Oficial/a de Técnica Guardia
- Peón/a y Carrocero/a

* **PRENDAS OBJETO DEL CONTRATO:**

- Pantalones de invierno Técnica
- Jersey de invierno Técnica
- Chaleco de invierno Técnica
- Camisa de invierno Técnica
- Chaquetón pelliza Técnica
- Pantalones largo de verano Técnica
- Pantalón corto de verano Técnica
- Camisa de verano Técnica
- Polo de verano Técnica
- Impermeable Técnica
- Pantalón de invierno Técnica Carroceros/as-Soldadores/a
- Forro polar Carroceros/as-Soldadores/a
- Chaleco de invierno Técnica Carroceros/as-Soldadores/a
- Camisa de invierno Técnica Carroceros/as-Soldadores/a
- Pantalón largo de verano Carroceros/as-Soldadores/a
- Camisa de verano Técnica Carroceros/as-Soldadores/a
- Polo de verano Técnica Carroceros/as-Soldadores/a
- Chaqueta Técnica soldadura Carroceros/as-Soldadores/a
- Camisa Técnica soldadura Carroceros/as-Soldadores/a
- Pantalón Técnica soldadura Carroceros/as-Soldadores/a

Toda la ropa deberá tener bandas retro reflectantes y de ropa 100% algodón para los puestos de Carrocero/a Soldador/a.

NO DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES: La relación material directa y la complementariedad entre las prestaciones objeto del contrato configuran una unidad funcional, de tal forma que su ejecución conjunta presenta mayores garantías de adecuación, eficiencia y coordinación. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta y pronta ejecución de los mismos.

Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrarios de algún licitador o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

4) PLAZO DE DURACIÓN: Desde la firma del contrato hasta el **1 DE MAYO DE 2023**.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

El contrato no admite prórrogas.

5) **REQUISITOS TÉCNICOS:** Los requisitos técnicos para los artículos objeto del contrato y para su suministro se detallan en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

6) **GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN:** El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Se trata de un **contrato privado, de suministros**.

El contrato se enmarca dentro de la **ACTIVIDAD DE TRANSPORTE**.

Atendiendo a los umbrales de contratación, el contrato se califica como **NO ARMONIZADO**.

La regulación aplicable al contrato se contiene en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

La EMT no dispone de un sistema propio de clasificación de operadores económicos. No se aplica clasificación.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas deberán realizar su oferta económica cumplimentando debidamente el **ANEXO II "OFERTA ECONÓMICA"** (IVA NO INCLUIDO). La oferta deberá presentarse cuñada y firmada por el representante legal.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los suministros contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

1) **ORGANO DE CONTRATACIÓN:** Director-Gerente de EMT.

2) **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO SIMPLIFICADO

3) **TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

4) **PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES:** Hasta el 14 de diciembre de 2018

5) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio)
Secretaría-general-Primera Planta
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00

6) **FORMA DE PRESENTACIÓN:**

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de **dos sobres** cerrados, sellados y firmados en los respectivos cierres. Cada sobre incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

En papel y en fichero pdf con soporte pendrive. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR.

1.1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
 - B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de tres años.
 - C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€)
 - D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
 - E) Declaración Responsable ajustada al modelo europeo único de contratación, que se cumplimentará según el **ANEXO III**. Además, cada adjudicatario deberá tener en cuenta, según sus circunstancias, las siguientes especialidades:
 - Para los supuestos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, estas últimas deberán presentar también las respectivas Declaraciones Responsables.
 - Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente Declaración Responsable.
- EMT puede pedir a los candidatos y licitadores que presenten todos o parte de los documentos justificativos de lo manifestado mediante Declaración Responsable, cuando surjan dudas sobre su vigencia o fiabilidad, salvo si el empresario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
 - G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
 - H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
 - I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.
 - J) Escrito firmado y sellado con la descripción de código alfanumérico de diez caracteres que posteriormente se vinculará a la publicidad de la oferta económica.

1.2) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A) Haber realizado contrataciones del servicio objeto de esta licitación durante los últimos dos años, indicando: empresa contratante, actividad, duración de la contratación,

volumen de facturación en euros. Deberán estar debidamente acreditados mediante los certificados correspondientes emitidos por las empresas cliente.

B) Organigrama y presentación del licitante.

1.3) PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR.

A) Plan de organización de los suministros, haciendo constar: protocolos de actuación, plan de entregas, plan de gestión de incidencias, cumplimientos de tiempos de respuesta, etc.

B) Currículum Vitae del Coordinador del Servicio

C) Catálogo de los artículos ofertados y ficha individualizada de cada uno, con descripciones exhaustivas y fotografías, detallándose al menos:

- composición de los tejidos y/o materiales utilizados en la elaboración
- tratamiento y limpieza, y número de lavados para los que se garantiza la indemnidad del artículo
- certificaciones de calidad con referencia a Normas UNE en relación a inocuidad de los componentes, designación de tallas, códigos de conservación por medio de símbolos, ropa de señalización de alta visibilidad y requisitos generales de la ropa de protección.

D) Paleta de colores de los tejidos, con propuesta de combinaciones.

E) Certificaciones ambientales, ecológicas y sociales, citándose a título de ejemplo ECOLABEL ECOETIQUETA EUROPEA, OKO-TEXT, FAIRTRADE, COMERCIO JUSTO, GOTS, WRAP, MADE IN GREEN, MADE BY, etc. o equivalentes.

F) Asimismo se deberá aportar una muestra de cada producto ofertado. Los productos a suministrar deberán ser idénticos a los que se hayan aportado como muestra.

SOBRE 2 - PROPUESTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS.

A. Precio cumplimentando debidamente el **ANEXO II** "Oferta Económica".

B. Declaración responsable relativa al **plazo de reposición** de prendas o piezas defectuosas o con incidencias, no pudiendo en ningún caso superar el plazo máximo de 5 días hábiles.

C. Declaración responsable relativa a los **horarios de entrega** de las piezas y/o prendas, estableciéndose como mínimo el horario de lunes a viernes laborables de 9 a 14 horas.

D. Certificación de Norma de Calidad ISO 9.001 o equivalente certificada, y certificación de Norma Medioambiental ISO 14.001 o equivalente certificada.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

7.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS: 76 puntos

7.1.1) OFERTA ECONÓMICA, PRECIO DEL CONTRATO: de 0 a 60 puntos

- Se valorará el menor precio.

- La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada

- Se acreditará mediante la Oferta Económica ANEXO II (*Sobre 2*)

Se entenderá por precio del contrato, efectos de la valoración de la oferta económica:

- * Un "Equipamiento de invierno" de Especialista u Oficial de Técnica:
 - 2 pantalones largos invierno
 - 1 suéter de pico o 1 chaleco
 - 3 camisas de manga larga
- * Un "Equipamiento de Verano" de Especialista u Oficial de Técnica:
 - 2 pantalones verano a elegir largo o corto
 - 3 piezas a elegir entre camisa de manga corta y polo de manga corta
- * Chaquetón pelliza de Especialista u Oficial de Técnica
- * Impermeable Técnica
- * Un "Equipamiento de Invierno" de Carrocero/a-Soldador/a de Técnica:
 - 2 pantalones largos de invierno
 - 1 forro polar
 - 1 chaleco de invierno
 - 3 camisas de invierno
- * Un "Equipamiento de verano" de Carrocero/a-Soldador/a de Técnica:
 - 2 pantalones largos de verano
 - 3 prensas a elegir entre camisa de verano y polo de verano
- * Chaqueta Técnica Soldadura Carrocero/a- Soldador/a
- * Camisa Técnica Soldadura Carrocero/a – Soldador/a
- * Pantalón Técnica soldadura Carrocero/a – Soldador/a

7.1.2) PLAZOS DE REPOSICIÓN DE PRENDAS DEFECTUOSAS O CON INCIDENCIAS: de 0 a 8 puntos

- Se valorará la rapidez con la que se reponga la prenda que haya resultado defectuosa o que haya quedado inutilizada por alguna incidencia. Los plazos se expresarán en días hábiles y se computarán desde el momento en que se remita el encargo de reposición al adjudicatario.

- La valoración se realizará asignando los siguientes puntos:

- * 8 puntos para plazo inferior a 1 día hábil.
- * 6 puntos para plazo igual o superior a 1 día hábil e inferior a 2 días hábiles.
- * 4 puntos para plazo igual o superior a 2 días hábiles e inferior a 3 días hábiles.
- * 2 puntos para plazo igual o superior a 3 días hábiles e inferior a 4 días hábiles.
- * 1 puntos para plazo igual o superior a 4 días hábiles e inferior a 5 días hábiles.
- * 0 puntos para plazo igual a 5 días hábiles.

- Se acreditará mediante la correspondiente Declaración responsable (*Sobre 2*).

7.1.3) HORARIOS DE ENTREGA: de 0 a 4 puntos

- Se valorará la mayor amplitud de franja horaria para la entrega de los uniformes, respetando siempre el mínimo de entrega los días laborables de lunes a viernes y en horario de mañana y de tarde.

- La valoración se realizará asignando los siguientes puntos:

- * 4 puntos si se amplía el horario de entrega de 8:00 h. a 9:00 h. y de 13:00 h. a 14:00 h.
- * 2 puntos si se amplía el horario de entrega de 8:00 h. a 9:00 h. o de 13:00 h. a 14:00 h.

- Se acreditará mediante la correspondiente Declaración Responsable (*Sobre 2*).

7.1.4) CUMPLIMIENTO NORMAS ESTÁNDAR CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE: de 0 a 4 puntos

- La valoración se realizará asignando los siguientes puntos:

* 2 puntos a la/s ofertas que aporte Certificación de la Norma ISO 9.001 o equivalente certificada.

* 2 puntos a la/s ofertas que aporte Certificación de la Norma ISO 14.001 o equivalente certificada.

- Se acreditará mediante las correspondientes certificaciones. (*Sobre 2*).

7.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 24 puntos

7.2.1) CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y ESTÉTICAS: de 0 a 7 puntos

- Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 7 puntos, el diseño de las prendas, la comodidad, la ergonomía, la eficacia, la funcionalidad y la imagen de calidad.

- Dichos aspectos se acreditarán mediante las descripciones, catálogos, fotografías, muestras y cualquier otra documentación relativa a la ergonomía y/o la estética de la ropa (*Sobre 1*).

7.2.2) CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Y DE RESISTENCIA: de 0 a 7 puntos

- Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 7 puntos, la mejor funcionalidad y resistencia, atendiendo a la composición, el gramaje, las costuras, los remates, las cremalleras, los interiores y los forros.
- Dichos aspectos se acreditarán mediante las fichas, descripciones, catálogos, fotografías, muestras y cualquier otra documentación relativa a la funcionalidad y/o la resistencia de la ropa (*Sobre 1*).

7.2.3) CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES Y ECOLÓGICAS: de 0 a 5 puntos

- Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 5 puntos, que el proceso de fabricación de la ropa sea respetuoso con el medio ambiente, que se respeten los límites de residuos tóxicos en las prendas y que las fibras se obtengan mediante agricultura ecológica u orgánica.
- Estas características del proceso de fabricación se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones o equivalentes. (*Sobre 1*).

7.2.4) CARACTERÍSTICAS SOCIALES: de 0 a 5 puntos

- Se valorará de forma subjetiva, asignando hasta 5 puntos, que las condiciones sociales y de trabajo durante el proceso de fabricación de los productos respondan a políticas empresariales de ética y responsabilidad social.
- Estas características del proceso de fabricación se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones o equivalentes. (*Sobre 1*).

* Las certificaciones citadas en los anteriores apartados 7.2.3 y 7.2.4 podrán circunscribirse a características ambientales (como ECOLABEL ECOETIQUETA EUROPEA, OKO-TEXT...), o ecológicas, o sociales (FAIRTRADE, SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL...), o tratarse de certificaciones globales que incluyan los tres aspectos (como COMERCIO JUSTO, GOTS, WRAP, MADE IN GREEN, MADE BY...). (*Sobre 2*)

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. En aplicación del art. 159.4.f)4º, si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presume que es anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de mayor cantidad de trabajadores/as fijos/as en su plantilla.

8) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 2 meses naturales siguientes a la apertura de Sobres n.º 1, por ser los primeros que integran las proposiciones.

La apertura de los Sobres n.º 1 tendrá lugar en acto interno

La apertura de los Sobres n.º 2 tendrá lugar, en acto público, EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT, Pl. Correo Viejo, 5 – 46001 Valencia, en la fecha y hora que se publicará con la debida antelación en el Perfil del Contratante.

En el acto de apertura de los Sobres n.º 2 se harán públicos, en primer lugar la evaluación de los criterios cuya valoración depende de juicios de valor, y en segundo lugar los precios ofertados, vinculándolos a los códigos alfanuméricos designados en los Sobres nº 1.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 7 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación.
8. Documentación relativa al Plan de igualdad, si procede.

El contrato se otorgará, en documento privado en las oficinas centrales de la EMT y el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Particulares de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo con personal y organización propios, dotando al personal con los medios materiales suficientes para el correcto desarrollo del servicio.

Se desarrollará el servicio bajo la vigilancia, control y organización jerárquica del personal propio del Adjudicatario, quedando ésta como patrono del personal a todos los efectos y quedando EMT exonerada de toda responsabilidad derivada de las relaciones entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores.

EMT suministrará al Adjudicatario toda la información y documentación relevante con la antelación suficiente y en las condiciones precisas para la correcta prestación del servicio contratado, siendo responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de todo ello por parte de su organización y empleados, sin que se entorpezca en ningún momento el desarrollo de las actividades propias de EMT en sus instalaciones.

El adjudicatario resolverá, en el mismo día, las faltas de disponibilidad de sus operarios.

El adjudicatario deberá garantizar que el personal cuente con la formación profesional suficiente para la correcta prestación del servicio.

SEGUNDA.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del correspondiente convenio colectivo aplicable.

A efectos acreditativos, EMT podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento de la vigencia del contrato, la acreditación documental del efectivo cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución.

En el supuesto de incumplimiento de la citada condición especial de ejecución, EMT podrá aplicar la penalización recogida en el apartado 3.3 de la siguiente Cláusula Tercera de las Condiciones Particulares de Contratación de este Pliego.

TERCERA.- PENALIZACIONES.

3.1- Incumplimiento de plazos en la entrega de suministros

Salvo que concurran causas de fuerza mayor, en los supuestos de retraso en la entrega del/los artículos, superando el plazo pactado, EMT podrá aplicar, cada vez, una penalización del 5% del importe del artículo o los artículos no entregado/s en plazo, IVA no incluido.

3.2- Incumplimiento de los parámetros de calidad del artículo

En los supuestos de incumplimiento en cuanto a la calidad o a las especificaciones del artículo, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en las fichas de los artículos y en la restante documentación que quede incorporada al contrato, EMT podrá aplicar las siguientes penalizaciones, de forma acumulada:

* 5% del importe del último suministro efectuado por el adjudicatario, IVA no incluido.

* Requerir al adjudicatario para que reponga el/los artículo/s pedido/s, cumpliendo con los requerimientos y condiciones pactadas, en el plazo máximo de 5 días.

3.3.- Incumplimiento de la condición especial de ejecución

En caso de incumplimiento de la cláusula social establecida como Condición Especial de Ejecución, EMT podrá aplicar una penalización de 3.000.- euros.

3.4.- Supuestos de acumulación de penalizaciones por un total que alcance el 50% del precio del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 192.1 de la Ley 9/2017 LCSP, las cuantías de las penalidades no podrán superar, en su total, el 50% del precio del contrato, IVA excluido.

Para el supuesto de que las penalizaciones aplicadas alcancen ese máximo, EMT quedará facultada para resolver el contrato.

3.5.- Pago de las penalizaciones

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

El importe de las penalizaciones deberá ser abonado por el adjudicatario. Podrá ser deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario, o en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

3.6.- Resarcimiento de daños y perjuicios

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente

asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual, incluyendo los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
1. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
2. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
3. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
4. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
5. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Con carácter mensual, el adjudicatario emitirá una factura con fecha día 25 del mes corriente, correspondiente a las entregas realizadas durante ese mes, y la remitirá al Departament de Finançes de la EMT.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 30 días de la fecha de factura por transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizadas en el procedimiento de contratación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este apartado, o que estando previstas no se ajusten a lo establecido, se regirán por lo dispuesto en el artículo 205 de la ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es la prestación del servicio objeto del concurso según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las penalizaciones expuestas en la Cláusula Tercera “Penalizaciones” del Apartado IX “Condiciones Particulares de Contratación” de este Pliego.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. La reiteración de acumulación de penalizaciones en la forma expuesta en el Apartado 3.4 de la Cláusula Tercera de las Condiciones Particulares de Contratación.
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

DECIMOPRIMERA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOTERCERA- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y por lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 9/2017.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

DECIMOCUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

A N E X O N º I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

AFIANZA

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio). con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaes con el núm:

En * a * de * de *.

A N E X O N º III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE

AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

D., mayor de edad, provisto de DNI, actuando en nombre y representación de la empresa, con CIF y domicilio social en, y en su condición de en relación al procedimiento de contratación Expediente n.º “.....”, convocado mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de EMT VALENCIA www.emtvalencia.es en su Perfil del Contratante, con fecha, PONE DE MANIFIESTO:

1º) Que la sociedad está válidamente constituida.

2º) Que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.

3º) Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos los Anexos y Documentos que forman parte de la documentación publicada por EMT en relación con el citado Expediente de Contratación.

4º) Que conforme al objeto social de la sociedad puede presentarse a la licitación.

5º) Que la sociedad cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establecen los Pliegos.

6º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo están incurso en prohibición de contratar, ni afectados de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.

7º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo han sido condenados en los últimos cinco años, mediante sentencia firme, por delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

8º) Que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y del Ayuntamiento de Valencia.

9º) Que la sociedad se encuentra al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

10º) Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

11º) Que el firmante, los administradores, los representantes y los empleados de la sociedad, en caso de resultar ésta adjudicataria, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en los Pliegos y en el contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que puedan tener acceso, así como de los datos de EMT de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.,

Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

12ª) Que se designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones, tal y como se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13ª) Que la sociedad se obliga a acreditar documentalmente ante EMT, a requerimiento de esta última, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

FECHA:

EL REPRESENTANTE DE:

SELLO Y FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL: